

# CARTA DE ADVERTENCIA

FPC Papeles SpA.

Establecimiento	Fopaco - Fpc
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. N°357 SMA, de fecha 14 de julio de 2014
Períodos de Evaluación	De enero de 2019 a diciembre de 2021



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

## EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



**CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA:** No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



### ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que: ① Son de entidad baja por su magnitud, persistencia, y recurrencia; y, ② El titular ha dado cumplimiento continuo a los límites establecidos en la Norma de Emisión durante los últimos 12 meses posteriores al periodo reportado con excedencia de entidad baja.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



**DENUNCIAS:** No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	<p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos en los siguientes periodos:</p> <p>-2019: enero</p>	<b>NO</b>
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	<p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros:</p> <p>- Caudal = 2019: enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre</p> <p>- pH = 2019: enero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2020: enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros:</p> <p>Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es:</p> <p>- Caudal: 30</p> <p>- Caudal: 28</p> <p>- pH: 12</p>	<b>NO</b>
PARÁMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	<p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos en los siguientes parámetros, año 2019:</p> <p>-Cianuro: febrero</p> <p>-Cromo Hexavalente: febrero</p> <p>-Cromo Total: febrero</p> <p>-Estaño: febrero</p> <p>-Fluoruro: febrero</p> <p>-Indice Fenol: febrero</p> <p>- Molibdeno: febrero</p> <p>-Níquel: febrero</p> <p>-SAAM: febrero</p> <p>-Selenio: febrero</p>	<b>NO</b>
REMUESTROS	Reportar los remuestros realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	<b>SÍ</b>

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
<b>SUPERACIÓN</b>	<p>No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.</p>	<p>NO CUMPLE El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros:  - Caudal = 2021: septiembre</p>	<b>NO</b>

**SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL USTED CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, FPC PAPELES SPA EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl).

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**



**Benjamín Muhr Altamirano**  
Fiscal (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente

DRF/JCP/ALV

## IMÁGEN SATELITAL: FOPACO - FPC

**TENGA PRESENTE:** Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A [VU.FPC@FPC.CL](mailto:VU.FPC@FPC.CL)